

DECRETO 2626 DE 1998

(diciembre 22)

Diario Oficial No. 43.518, del 4 de marzo de 1999

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Por el cual se dictan disposiciones sobre las transacciones financieras de la Dirección General del Tesoro Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

en especial de las que le confieren el numeral 11 del

artículo [189](#) de la Constitución Política de

Colombia y en desarrollo del Decreto 2331 de 1998,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Son transacciones de la Dirección General del Tesoro Nacional las que se hacen con cargo a los recursos del Presupuesto Nacional.

La responsabilidad por las transacciones realizadas con los recursos a los que se refiere el inciso anterior será del servidor público que tenga asignada dicha función.



ARTICULO 2o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 22 de diciembre de 1998.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del

(...)

JUAN MARIO LASERNA JARAMILLO



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018



CANCELERÍA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN